



A Coruña, 16 de julio de 2010  
Circular: 024/10

## **REFORMAS DE VEHÍCULOS**

Como se informó oportunamente en Newsletter núm. 257; el B.O.E. de 24 de junio de 2010, publicó el **R.D. 750/2010 de 4 de junio, por el que se regulan los Procedimientos de Homologación de Motor y sus Remolques, Máquinas Autopropulsadas o Remolcadas, Vehículos Agrícolas, así como de Sistemas, Partes y Piezas de dichos Vehículos.**

El propio Real Decreto, en su Disposición Final Tercera, marca un mes de plazo para su **entrada en vigor** por lo que, en consecuencia, la misma tendrá efecto el próximo **día 24 de julio de 2010.**

Esta nueva disposición supone un punto y aparte en la regulación de la actividad de reforma y homologación de vehículos, introduciendo cambios en los aspectos más cotidianos de de la misma, como pueden ser el formato de las 'fichas reducidas' o los procedimientos aplicables a los casos particulares de la homologación de tipo (homologaciones individuales, vehículos carrozados con carrocería no homologada, vehículos procedentes de otros países, vehículos procedentes de subasta, etc.)

De ahí que desde **COETICOR** llamemos la atención sobre esta nueva disposición y sus distintos apartados.

En caso de dudas, contamos con la total disponibilidad del Departamento de Atención al Cliente de **SUPERVISIÓN Y CONTROL, S.A.** concesionaria de ITV en Galicia, para aclarar todas aquellas dudas que, eventualmente, puedan surgir en la sucesiva aplicación de la nueva norma.

---

Además del R.D. mencionado, aprovechamos para informar que el B.O.E. de anteayer, 14 de julio de 2010, publicó el **R.D. 866/2010 de 2 de julio, por el que se regula la Tramitación de las Reformas de Vehículos.** La Disposición Final Cuarta de este Decreto, establece que **entrará en vigor** en seis meses, es decir el **día 14 de enero de 2011.**

**LA JUNTA DE GOBIERNO.**